

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 422/2018 - P.Ley

AUTOR: LESCANO Leandro Martín

EXTRACTO: Establece que todos los comercios o locales ubicados en la Provincia de Río Negro que provean el servicio de carga o venta de tarjetas SUBE, deben exhibir un cartel, en un lugar visible al público, con la leyenda de prohibición del cobro de adicionales y/o exigir compra para la prestación del servicio.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

MILESI

RECALT

AGOSTINO

BIZZOTTO

FERNANDEZ

JEREZ

MALDONADO

MARTINEZ

MORALES

VALDEBENITO

VALLAZZA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Agosto de 2018